

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-05-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 575

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00176-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CESAR AUGUSTO OCAMPO CARDONA

Demandado: SANTIAGO ARIAS TAMAYO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por CESAR AUGUSTO OCAMPO CARDONA, actuando a través de apoderado judicial, en contra de SANTIAGO ARIAS TAMAYO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-La parte demandante deberá aportar el título valor por ambos lados.

-En cuanto a la notificación al demandado indica:

NOTIFICACIONES

El demandado: - En la calle 55A #41-05 Camilo torres parte baja, y al celular: 310-888-0908.

Deberá establecer la ciudad.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por CESAR AUGUSTO OCAMPO CARDONA en contra de SANTIAGO ARIAS TAMAYO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'LFG', is written over a light blue rectangular stamp.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria